

REGLAMENTO

Promoción Certificado de Depósito a Plazo Fijo y ganá puntos disfruta +

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz y las sociedades filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante el período de la promoción abran Certificado de depósito a plazo (CDP) en cualquiera de nuestras sucursales del país con fondos nuevos para el banco, por el monto mínimo de U\$1,000.00 (Mil dólares) o su equivalente en córdobas a plazo de 180 o 365 días, recibirán tasa interés con rendimiento anual preferencial, y a partir del monto mínimo de U\$15,000.00 recibirá tasa de interés preferencial y puntos disfruta más.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que abra su certificado de depósito a plazo con fondos nuevos para el banco, bajo los requisitos de esta promoción disfrutará de tasa de interés preferencial en comparación las tasas publicadas en la página web www.ficohsa.com.ni. y si abre o incrementa su CD en al menos U\$15,000.00 ganará 1 punto disfruta más por cada dos dólares de apertura, hasta un máximo de 50,000 puntos d+.

La tasa de interés anual y puntos d+, será de acuerdo a la siguiente tabla:

CD	Apertura	Puntos disfruta +	Tasa de interés	
			Plazo 180 días	Plazo 365 días
Dinero Nuevo	Mínimo: U\$1,000.00 o su equivalente en	N/A		
	Mínimo: U\$15,000.00 o su equivalente en Córdobas	1 punto d+ por cada U\$2.00 máximo 50,000 puntos d+	5.50%	6.50%

Adicionalmente, al cliente se le deberá abrir una cuenta de ahorro Millonaria o normal, recibir su tarjeta de débito totalmente gratis, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito. En la tarjeta de débito se le acreditarán los puntos disfruta más.

4. Condiciones de la promoción:

- a. Aplica únicamente personas naturales y personas naturales con giro comercial.
- b. No aplica para negocios constituidos como personas jurídicas.
- c. El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., para la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo.
- d. Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto por un plazo de 180 o 365 días únicamente, y con fondos nuevos para el banco.
- e. Para cliente nuevo o existente el monto mínimo de apertura de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de U\$1,000.00 (Mil dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente establecido por Banco Central de Nicaragua.
- f. El cliente que desee participar en esta promoción deberá abrir una cuenta de ahorro normal o millonaria en donde se le acreditarán los intereses que devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento y recibir la tarjeta de débito para que se le acrediten los puntos d+, además la cuenta tendrá el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo de vigencia que tenga el certificado de depósito a plazo.
- g. Los puntos d+, se acreditarán a la tarjeta de débito que se encuentre asociada en la cuenta donde recibirá los intereses de su CDP, el cliente ganará 1 punto disfruta más por cada dos (2) dólares de apertura, hasta un máximo de 50,000 puntos d+. Los puntos se acreditarán en un plazo máximo de 10 días calendarios.
- h. El límite máximo de puntos d+ es de 50,000 puntos d+ por cliente.
- i. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.
- j. Para comprar o vender dólares para abrir el CDP, se le otorgará tasa de cambio preferencial en relación a las tasas de cambio publicadas en la página web de Banco Ficohsa, S. A.

- 5. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

6. **Aceptación:** Queda entendido que él cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
7. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
8. **Vigencia:** Esta promoción será válida únicamente del 16 de Junio al 16 de Agosto de 2025.